

1773 OCA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1081 DEL 14 NOV 2024

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 16, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1°. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2° de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 7°. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 8°. Prima de retorno a la experiencia. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

- a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);
- b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);
- c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)".

"Artículo 12. Subsidio de alimentación. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

"Artículo 16. Pago en dinero del subsidio familiar. El subsidio familiar se pagará al personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo. El Gobierno Nacional determinará la cuantía del subsidio por persona a cargo".

"Artículo 50. Cesantías. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

Parágrafo. Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

"Artículo 111. Seguro de vida. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

"Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL. El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

8. COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

"Artículo 1. Escala gradual porcentual. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Subintendente – 31,8202%

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1001 DEL 14 NOV 2024 PÁGINA 3 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN SUBINTENDENTE DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

Parágrafo 2. Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decreta el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** de Honda - Tolima, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 05779 de fecha 23-11-2006 con fecha fiscal 01-12-2006 y como subintendente mediante Resolución 02694 de fecha 01-09-2021 con fecha fiscal 30-09-2021.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** de Honda - Tolima, con base a la Resolución 4062 de fecha 04-12-2023, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día 14-01-2024, fue retirado del servicio activo por destitución sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", con fecha de elaboración, revisión y aprobación 23-10-2024, a la nómina del señor **SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** de Honda - Tolima, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, subsidio familiar del nivel ejecutivo y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de enero del 2024, mediante el proceso de nómina 2513; por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.392.762,08) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2519 del mes de febrero del 2024, el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios - otros" de la nómina del señor **SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** de Honda - Tolima, el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$860.000,00) M/CTE**; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de servicio anual y prima vacacional de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de marzo del 2024, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que mediante Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", fue reconocida la retroactividad del aumento salarial correspondiente al 10.88%, al señor **SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** de Honda - Tolima, mediante proceso de nómina 2529 conforme a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), del mes de enero del 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1081 DEL 14 NOV 2024 PÁGINA 4 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDORA A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN SUBINTENDENTE DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

Que de acuerdo al formato Código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos" del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", con fecha de elaboración, revisión y aprobación 09-06-2024, se realizó la liquidación de la nómina correspondiente al señor **SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** de Honda - Tolima, de los emolumentos que no fueron reintegrados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, conforme al aumento salarial del proceso de nómina del retroactivo 2529 y la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, subsidio familiar del nivel ejecutivo y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$260.332,51) M/CTE**; aclarando que para el mes de marzo del 2024, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor **SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** de Honda - Tolima, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.793.094,59) M/CTE**, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, subsidio familiar del nivel ejecutivo y cesantías, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, tomó contacto con el funcionario al abonado telefónico 3102105506 el día 12-06-2024, al igual que le fue solicitado mediante correos electrónicos de fechas 12-06-2024 y 27-06-2024 a la cuenta johanducua2012@hotmail.com, el pago de los emolumentos anteriormente expuestos conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Subintendente retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo Talento Humano DIRAN con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 23-10-2024 y formato Código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos" del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", con fecha de elaboración, revisión y aprobación 09-06-2024, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, subsidio familiar del nivel ejecutivo y cesantías, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** expedida en Honda - Tolima, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.793.094,59) M/CTE**.

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor **SI. (R) JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14326344** expedida en Honda - Tolima.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcótics y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1081 DEL 14 NOV 2024 PÁGINA 5 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN SUBINTELENDE DEL NIVEL
EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES
DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectue el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 14 NOV 2024

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IT. Elin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: TC. Harold Alfonso Ochoa Vásquez
DIRAN GUTAH

Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN ASJUR

Revisó: CR. César Yovany Pinzón Higuera
DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 04-11-2024
Ubicación: DNómina-2024/títulos-ejecutivos-2024

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

sollicitud pago haberes adeudados por retiro.



DIRAN GUTAH-NOMINA
Para johanducuaraz2012@hotmail.es

Bogotá D. C., 12 de junio del 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor
DUCUARA SOTO JOHAN EDGARDO
CEDULA: 14326344
Ciudad

Asunto: sollicitud pago haberes adeudados por retiro.

De manera atenta me dirijo al señor subintendente retirado, que de acuerdo a la liquidación de retiro realizada por esta unidad de policía adeuda la el valor de \$ (1.793.094,59) M/CTE. Es de anotar, que, si el personal tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

- Si. (R) DUCUARA SOTO JOHAN EDGARDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14326344 expedida en Honda - Tolima, retirado del servicio activo por destitución con fecha fiscal 14-01-2024, según Resolución 4062 del 04-12-2023, no causó derecho al reconocimiento proporcional conforme a la fecha de notificación del retiro por los conceptos de **prima de orden público y dineros adeudados por salarios – otros**.

"De igual manera se transfere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcoóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1387/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo".

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3332765145
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcoóticos

RE: solicitud pago haberes adeudados por retiro.

Johan Ducuara <johanducuara2012@hotmail.es>
Para: DIRAN GUTAH-NOMINA; Johan Ducuara

Seguimiento. Comienza el martes, 18 de junio de 2024. Venice el martes, 18 de junio de 2024.
Respondió a este mensaje el 27/06/2024 3:58 p. m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Señores:
POLICIA NACIONAL
TENIENTE CORONEL
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
JEFE GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN
E. S. M.

Cordial saludo;

REFERENCIA: Solicitud información

JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.344 expedida en Honda, Tolima; con residencia y domicilio en Honda, Tolima; con correo electrónico johan.ducuara@correo.policia.gov.co. Teléfono 3102.105506, actuando en nombre propio solicito ante ustedes área competente de manera respetuosa solicito información pertinente, clara y expresa referente a la notificación recibida por parte de ustedes el día 12 de junio de 2024, conforme a la solicitud de pago haberes adeudados por retiro con base a lo siguiente:
De manera atenta me dirijo al señor subintendente retirado, que de acuerdo a la liquidación de retiro realizada por esta unidad de policía adeuda la el valor de \$ (1.793.094,59) M/CTE. Es de anotar, que, si el personal tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 80014.1379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah-nom@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

- **SI (R) DUCUARA SOTO JOHAN EDGARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14326344** expedida en Honda - Tolima, retirado del servicio activo por destitución con fecha fiscal **14-01-2024**, según Resolución **4062** del **04-12-2023**, no causó derecho al reconocimiento proporcional conforme a la fecha de notificación del retiro por los conceptos de **prima de orden público y dineros adeudados por salarios – otros**.

Indican que, con base a la información expuesta desde un inicio pero no me informan detalladamente el objeto de este cobro y el fondo del mismo. Solicito información pertinente de este cobro de manera clara y expresa.

Notificación

Autorizo notificación al presente correo electrónico johanducuara2012@hotmail.es

Agradecido;

JOHAN EDGARDO DUCUARA SOTO
CC. 14326344

Responder Responder a todos Reenviar

martes 18/06/2024 3:13 p. m.

respuesta correo electrónico "solicitud pago haberes adeudados por retiro".

jueves 27/06/2024 3:58 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar



DIRAM GUTAH-NOMINA
Para Johán Duclara

Bogotá D. C., 27 de junio del 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor:
DICOLMA SOTO JOHAN ENCARBO
dicolmasotoj@policia.gov.co
CEDULA: 14326344
Ciudad

Asunto: respuesta correo electrónico "solicitud pago haberes adeudados por retiro".

De manera atenta me dirijo al señor saludemente retirado, que de acuerdo a la liquidación de retiro por destitución con fecha Escal 14-01-2024, según Resolución 4862 del 04-12-2023, realizada por esta unidad de policía, como se indica a continuación, adeuda la el valor de \$ (1.793.084,59) MCTE. Es de anotar que si el personal tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031468 denominada OTV POUNL DIRAM en servicios personales del Banco Popular a favor de MIT de la Dirección de Antimarcas de mit@policia.gov.co. mit@policia.gov.co.

1. Trámite en cuenta que le fue reconocido el pago por 30 días del mes de enero 2024 y la notificación de retiro fue realizada el día 15-01-2024, adeudado por SALARIOS DEPENDIENDOS Y CESSANTIAS A QUE NO CAUSO DERECHO el valor de \$ 2.304.438,89 MCTE entre las fechas comprendidas del 15-01-2024 al 31-01-2024 y por PRIMA DE ORDEN PABELO POR EDCUSA TOTAL el valor de \$ 92.322,48 MCTE, entre las fechas comprendidas del 01-01-2024 al 15-01-2024 VALOR TOTAL A REINTEGRAR DE \$ 2.396.761,38 MCTE.
2. Para el mes de agosto del mes de febrero 2024, le fue reconocido las primas proporcionales de servicio anual y prima de vacaciones por el valor total de \$576.865,21 MCTE. Es de anotar que, de acuerdo al cálculo realizado por el Grupo de Talento Humano DIRAM, le fue reintegrado dentro del mismo proceso de nómina el valor de \$650.000,00 MCTE, quedando un saldo pendiente por el valor de \$ 532.762,08 MCTE.
3. Por otra parte, le fue reconocido el pago del mes de enero 2024, dentro de la liquidación del retroactivo, donde le fue calculado los emolumentos a que no causo derecho del mismo mes por el valor de (\$30.332,51 MCTE), por los conceptos de prima de orden público y dineros adeudados por salarios - otros valor total adeudado por el valor de \$ (1.793.084,59) MCTE.

"De igual manera se invoca la norma legal de la información, invitado en cuanto que es responsabilidad del funcionario solicitarle garantizar, por la información que requiere o proceso el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antimarcas, desde momento el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente el mecanismo para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior invitado en cuanto los parámetros establecidos en la Ley 1301/2013 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos, fundamentados, conciliados y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en matrices bases de datos, enumerados en las actividades que realizan las funciones administrativas al Grupo de Talento Humano DIRAM en apoyo administrativo".

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

"De igual manera se invoca la norma legal de la información, invitado en cuanto que es responsabilidad del funcionario solicitarle garantizar, por la información que requiere o proceso el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antimarcas, desde momento el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente el mecanismo para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior invitado en cuanto los parámetros establecidos en la Ley 1301/2013 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos, fundamentados, conciliados y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en matrices bases de datos, enumerados en las actividades que realizan las funciones administrativas al Grupo de Talento Humano DIRAM en apoyo administrativo".

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,

Talento Humano
JOSE REGIO BEJARANO RONILLA
Jefe Grupo Talento Humano DIRAM (E)
Correo: 33278545
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Nacional de Colombia

6:15



Editar

Si Ducuara R4

mensaje llamar video correo

12 de junio de 2024

6:11 p. m. Llamada saliente
4 minutos

 Foto y póster de contacto

teléfono RECIENTE
[\(310\) 210-5506](tel:(310)210-5506)

Notas

Favoritos Recientes Contactos Teclado Buzón de voz

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: lunes, 18 de noviembre de 2024 3:10 p. m.
Para: johanducara2012@hotmail.es
Asunto: notificación resolución Nro. 1081 del 14/11/2024, descuento días no laborados y reducción tiempo de servicio.
Datos adjuntos: Resolucion 1081 del 14-11-2024.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Resolución No. 1081 del 14-11-2024 / CODIT - GUTAH - 37

Bogotá D. C., 18-11-2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor
DUCUARA SOTO JOHAN EDGARDO
johanducara2012@hotmail.es
CLL 9 # 9-48 Barrio Retiro
Cédula: 14326344
Honda, Tolima

Asunto: notificación resolución Nro. 1081 del 14/11/2024, descuento días no laborados y reducción tiempo de servicio.

De manera atenta me permito notificar al señor subintendente retirado la resolución adjunta Nro. 1081 del 14/11/2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho". Que, por las razones anteriormente debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.793.094,59) M/CTE**

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano

de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo”.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cualquier revisión, retención, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al proósito original de la misma es ilegal.

Mensaje importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseñas, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2024 11:14 a. m.
Para: johanducara2012@hotmail.es
Asunto: segunda notificación resolución Nro. 1081 del 14/11/2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro"
Datos adjuntos: Resolucion 1081 del 14-11-2024.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Resolución No. 1081 del 14-11-2024/ CODIT - GUTAH - 37

Bogotá D. C., 19-12-2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor
DUCUARA SOTO JOHAN EDGARDO
johanducara2012@hotmail.es
CLL 9 # 9-48 Barrio Retiro
Cédula: 14326344
Honda, Tolima

Asunto: notificación resolución Nro. 1081 del 14/11/2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho"

De manera atenta me permito notificar al señor subintendente retirado la resolución adjunta Nro. 1081 del 14/11/2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho". Que, por las razones anteriormente debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.793.094,59) M/CTE**

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2,

comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

“De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo”.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, alteración o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 10-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: postmaster@outlook.com
Para: johanducara2012@hotmail.es
Enviado el: lunes, 18 de noviembre de 2024 3:11 p. m.
Asunto: Entregado: notificación resolución Nro. 1081 del 14/11/2024, descuento días no laborados y reducción tiempo de servicio.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

johanducara2012@hotmail.es

Asunto: notificación resolución Nro. 1081 del 14/11/2024, descuento días no laborados y reducción tiempo de servicio.

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: postmaster@outlook.com
Para: johanducua2012@hotmail.es
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2024 11:14 a. m.
Asunto: Entregado: segunda notificación resolución Nro. 1081 del 14/11/2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se or...

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

johanducua2012@hotmail.es

Asunto: segunda notificación resolución Nro. 1081 del 14/11/2024, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro"